

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 26
SERIE 2016-2017-26**

APROBADA:

11 DE ENERO DE 2017

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR LA CALLE QUE DA ACCESO A LOS COMPLEJOS DE VIVIENDA SAN FERNANDO VILLAGE Y JARDINES DE SAN FERNANDO CON EL NOMBRE DE “CALLE AMANECER”.

POR CUANTO: El artículo 2.004. facultades municipales en general, en su párrafo (k), de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ha sido enmendada, le concede a los Municipios “el poder para denominar las calles, avenidas, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal.

POR CUANTO: La Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura Municipal de Carolina, solicitó al Departamento de Planificación que evaluara posibles nombres para denominar la calle que sirve de acceso a los complejos de vivienda San Fernando Village y Jardines de San Fernando.

POR CUANTO: El Departamento de Planificación, luego de evaluar su base de datos, recomendó designar dicho acceso como “Calle Amanecer”.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal considera adecuada y acepta la sugerencia del Departamento de Planificación.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Designar la calle que da acceso a los complejos de vivienda San Fernando Village y Jardines de San Fernando con el nombre de “Calle Amanecer”.



Sección 2da.: Se autoriza la instalación de los rótulos correspondientes en lugares conspicuos de dicha calle para identificar la misma con el nombre designado.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Obras Públicas Municipal, al Departamento de la Policía Municipal de Carolina, a la Gerencia de Infraestructura, Departamento de Planificación.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LISETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE
HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DE ENERO DE 2017.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 17 DÍAS DE
ENERO DE 2017.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

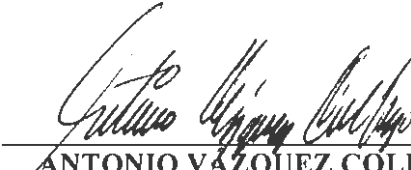
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 26 Serie 2016-2017-26** del 11 de enero de 2017, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- **EN LA AFIRMATIVA -16-** EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 12 de enero de 2017.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO